

Queridas familias: Paz y Bien

Ya está abierto el plazo para presentar las solicitudes de Ayudas al Comedor Escolar para el curso 2020-2021:

Existen 2 formas de solicitar las ayudas:

1. Mediante **Borrador**: para aquellas personas que solicitaron las ayudas para el curso escolar 2019/2020.
2. Cumplimentando una **nueva solicitud**:

1.SOLICITUD CON BORRADOR.

A) PERSONAS USUARIAS DE LA APLICACIÓN WEB FAMILIA.

A partir del día siguiente de la publicación de la Resolución en el DOGV, podrán **acceder** a visualizar y descargar el borrador de solicitud de ayuda, donde constarán *pregrabados* los datos que obran en poder de la Administración relativos a la situación de desocupación o paro sin prestación ni subsidio, familia numerosa, familia monoparental, beneficiario de la renta valenciana de inclusión y grado de discapacidad legalmente reconocido, que ya han sido actualizados de oficio por la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte. (En la solicitud o confirmación del borrador para el curso escolar 2019-2020, las personas interesadas autorizaron expresamente su consulta).

Si las personas solicitantes de la ayuda **están conformes** con los datos facilitados, deberán **IMPRIMIR, FIRMAR y PRESENTAR EL BORRADOR EN EL CENTRO** donde estarán matriculadas durante el curso 2020/2021, sin necesidad de presentar más documentación. Si alguno de los datos que figuran en el borrador no es correcto, se procederá a **imprimir y señalar la circunstancia que cambia** en el **apartado G** del borrador, presentando este en el centro educativo junto con la documentación justificativa.

IMPORTANTE: La situación de acogida familiar o residencial, así como la de víctima de violencia de género, deberá hacerse constar **expresamente** en el Borrador por parte de las personas solicitantes de la ayuda.

B) PERSONAS QUE NO SON USUARIAS DE LA APLICACIÓN WEB FAMILIA.

A partir del día siguiente de la publicación de la Resolución en el DOGV, podrán **solicitar** en el **centro educativo (preferentemente a través de secretaria@lapurisimalzira.es)** donde el alumnado esté matriculado, un borrador de solicitud de ayuda para el comedor escolar, donde constarán *pregrabados* los datos que obran en poder de la administración relativos a la situación de desocupación o paro sin prestación ni subsidio, familia numerosa, familia monoparental, beneficiario de la renta valenciana de inclusión y grado de discapacidad legalmente reconocido que ya han sido actualizados de oficio por la Conselleria Educación, Cultura y Deporte. (En la solicitud o confirmación del borrador para el curso escolar 2019-2020, las personas interesadas autorizaron expresamente su consulta).

El centro entregará un borrador por cada alumno/a, aunque formen parte de la misma unidad familiar. Si las personas solicitantes de la ayuda están conformes con los datos facilitados, deberán **FIRMAR EL BORRADOR y PRESENTARLO EN EL CENTRO** donde estará el alumnado matriculado durante el curso 2020/2021. En estos casos, no habrá que aportar ninguna documentación justificativa

UNIDADES FAMILIARES CON VARIOS ALUMNOS SOLICITANTES.

En el caso de alumnado perteneciente a una unidad familiar con más de un/a alumno/a solicitante, se procederá de la siguiente manera:

- Si el borrador del alumnado es correcto, se efectuará la confirmación de los datos.
- Si los datos de algún/a alumno/a **no son conformes**, se procederá a señalar la circunstancia que cambia en el **apartado G** del borrador, presentando este en el centro educativo junto con la documentación justificativa.
- En el caso de que algún alumno/a no esté incluido/a en el borrador, se deberá presentar una nueva solicitud solo para este/a alumno/a, cumplimentando el Anexo I y adjuntando la documentación acreditativa.

Tanto la confirmación del borrador, como la presentación del Anexo I, se realizará en el centro donde estará matriculado el alumno/a durante el curso 2020/2021.

Cuando la solicitud se tramite por el procedimiento de borrador y se haya firmado por las personas interesadas, el centro confirmará los datos facilitados que ya estarán incorporados en el programa informático. Esta tarea se llevará a cabo durante el período de formalización de las matrículas.

2.SOLICITUDES NUEVAS.

La solicitud de ayuda se realizará **presentando el Anexo I** cumplimentado, y adjuntando la documentación acreditativa que se requiere en esta convocatoria en el centro donde estará matriculado el alumnado durante el curso 2020/2021. Las solicitudes DEBERÁN IR ACOMPAÑADAS DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- Fotocopia del DNI/NIF/NIE/Pasaporte de las personas solicitantes.
- La documentación que sea necesaria para acreditar la composición de la unidad familiar, la renta familiar y aquellos datos sociofamiliares que son considerados en la convocatoria para la concesión o, en su caso, la baremación de la solicitud. La documentación deberá ser el original y una copia compulsada por el personal receptorLa Dirección de Infantil y Primaria del Centro
- En caso de que el alumnado que forma parte de la misma unidad familiar esté escolarizado en el curso 2020-2021 en un único centro, se presentará una única solicitud. Si están escolarizados en varios centros, se presentará una solicitud por cada centro.

El Anexo I lo pueden encontrar en el siguiente enlace. (páginas 14-16)

http://www.dogv.gva.es/datos/2020/07/03/pdf/2020_5089.pdf

FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE BORRADORES Y SOLICITUDES: 24 DE JULIO.

HORARIO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: 8:30 a 13:30 De lunes a viernes

Atentamente,

La Direcció de Infantil-Primaria